

## DECLARACION DE DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CRIMEN:

- El derecho de consultar con el fiscal sobre su caso.
- El derecho a estar libre de acoso, intimidacion y abuso en todo el sistema de justicia penal.
- El derecho a estar presente en todos los procedimientos en los que el acusado tiene derecho a estar presente.
- El derecho a ser escuchado, cuando corresponda, en todas las etapas criticas del proceso de justicia penal segun lo definido por la Asamblea General.
- El derecho ser informado de todo proceso, y de la liberacion, traslado o fuga del imputado o condenado.
- EL derecho a un juicio a disposicion rapidos y una conclusion pronta y definitiva del caso despues de la condena o sentencia.
- El derecho a la restitution por parte del infractor.
- El derecho a conocer cada uno de estos derechos establecidos para las victimas.

West Tennessee Legal Services ofrece una variedad de asistencia a las víctimas de delitos. Los abogados del personal y los defensores de las víctimas brindan asistencia legal civil y defensa de la justicia penal a las víctimas en casos que surgen como resultado de abuso de ancianos, abuso doméstico, acecho, acoso, agresión sexual, tráfico sexual, explotación financiera y otros delitos violentos.

\*\*Este proyecto está financiado bajo un acuerdo con el Estado de Tennessee.\*\*



**LSC**  
America's Partner  
for Equal Justice  
LEGAL SERVICES CORPORATION

**WEST TENNESSEE  
LEGAL SERVICES**

El proceso de  
justicia penal  
para las  
víctimas

Para más información o para  
solicitar asistencia visita en línea

[www.wtls.org](http://www.wtls.org)

731-423-0616

Gratis: 1-800-372-8346 ext. 1250

Fax: 731-423-2600

Email: [wtls@wtls.org](mailto:wtls@wtls.org)



## OCURRE UN CRIMEN

- El sospechoso es arrestado.
- La policía envía todos los informes relevantes a la oficina del fiscal de distrito para determinar si se van a presentar o no cargos.
- Las víctimas tienen derecho a ser informadas y a consultar razonablemente con el organismo de enjuiciamiento sobre el arresto del acusado (si el fiscal lo conoce).

## DE LOS CARGOS A LOS TRIBUNALES

- Después de revisar el informe policial, el Fiscal de Distrito puede acusar al sospechoso de un delito (s); sin embargo, no todos los informes presentados por la policía conducen a un cargo penal.
- Si un sospechoso es arrestado, se le mantiene en la cárcel hasta la Audiencia Inicial / Lectura de Cargos (donde puede ser liberado).

## AUDIENCIA INICIAL/ ACUSACIÓN

- La audiencia / lectura de cargos inicial debe ocurrir dentro de las 48 horas posteriores al arresto de un sospechoso y es la primera comparecencia del sospechoso ante el tribunal ante el juez, donde el sospechoso es informado de los cargos en su contra por el Fiscal de Distrito.
- Las víctimas tienen derecho a ser informadas de todos los procedimientos públicos en los que el acusado y el fiscal tienen derecho a estar presentes, y a estar presentes en todos esos procedimientos.
- Un sospechoso / acusado puede ser nombrado un abogado, o se le puede dar tiempo para encontrar su propio abogado.
- El demandado puede presentar una declaración de culpabilidad.
- Si el acusado se declara "no culpable", entonces el caso procede a juicio.
- Si el acusado está bajo custodia, el tribunal lo liberará o lo mantendrá bajo custodia hasta la fecha del juicio.

## AUDIENCIA PRELIMINAR

- Audiencia preliminar = una audiencia previa al juicio en la que el juez revisa la evidencia contra el acusado para asegurarse de que haya suficiente "causa probable" para llevar a cabo un juicio.
- Audiencias previas al juicio = audiencias celebradas antes del juicio para confirmar que tanto la defensa como la acusación están listas para proceder al juicio. Puede haber muchos de estos.

## AUDIENCIA

- Tipos de audiencias:
  1. Juicio sin jurado- juicio ante un juez sin jurado
  2. Juicio por jurado- juicio ante un juez junto con un jurado de compañeros (el acusado podrá decidir de ceder su derecho a un jurado).

## ASPECTOS DE UN JUICIO CON JURADO

- Selección del jurado: donde la defensa y la fiscalía eligen al jurado (en un juicio con jurado).
- Declaraciones de apertura: declaraciones tanto de la defensa como de la fiscalía antes de que se presenten las pruebas.
- Presentación de pruebas/testimonios: la defensa y la fiscalía tienen la opción de presentar pruebas e interrogar a los testigos en el juicio.
- Argumento final: declaraciones tanto de la defensa como de la fiscalía después de que se presenten todas las pruebas.
- Deliberaciones del jurado: cuando el jurado sale de la sala del tribunal para discutir si el acusado es culpable o no.
- Veredicto: cuando el jurado, o el juez en un juicio de banquillo, anuncia al tribunal si el acusado es culpable o no.
- Sentencia: cuando el juez impone la sentencia del acusado (esto puede conducir a una audiencia de sentencia) Las víctimas tienen derecho a ser escuchadas en cualquier procedimiento que implique una sentencia y preparar una Declaración de Impacto de la Víctima.

